

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

5606/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de septiembre del dos mil dieciocho.

Que en fecha veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de cartelera; en la que se le requirió que reformulara su petición en atención al Dirección del Hospital Amatepec ya que notifica, que es necesario saber si el procedimiento quirúrgico fue de urgencia o electivo, en este último caso saber si fue realizado por medio de una Unidad Médica, pues el expediente es retornado a dichos centros de atención y no habría información en este Hospital.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

**Declárese,** inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OtR/ISSS